

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 5 OCT 2020

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2017 00100 00

En atención al memorial que antecede, de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1. Negar la solicitud que antecede, el apoderado de la parte actora, allegue el documento donde se evidencie la renuncia al poder conferido y puesto en conocimiento al poderdante.
2. En virtud de lo normado en el artículo 1º y 10º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, concordante con el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., proceda la Secretaria a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
 Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N46 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. 10 6 OCT 2020
Secretaria